



“2022, año de Ricardo Flores Magón”

OFICIO Núm.: CSCJN/DGA/DAIB/460/2022

Ciudad de México, a 7 de septiembre de 2022.

Lic. Omar García Morales
Director General de Recursos Materiales

Presente

En términos de lo dispuesto por los artículos 8, fracción XV, y 39, fracciones III, IV y VIII del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; así como del numeral II.3 “Conclusión”, apartado “Informe de Auditoría”, de la Guía General de Auditoría, autorizada por el Comité de Gobierno y Administración, en su tercera sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2012, esta Contraloría practicó la Auditoría No. DAIB/2022/08 denominada **“Concursos Públicos Sumarios”** la cual fue notificada mediante oficio de inicio de 17 de enero de 2022 número **CSCJN/DGA/DAIB/28/2022**.

Sobre el particular, remito a Usted el Informe de Resultados de la citada , así como copia de las Cédulas de Resultados, Observaciones y Acciones Finales, para que en un plazo de **10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente informe, envíe la evidencia documental que acredite la adopción de medidas tendentes a mejorar la gestión y el control interno y/o, en su caso, corregir las desviaciones y deficiencias con motivo de las **2 acciones emitidas** que deben ser atendidas por esa Dirección General a su cargo, mismas que se señalan a continuación:

Acciones que deberán ser atendidas por la Dirección General de Recursos Materiales	
Consecutivo	Clave de identificación
22-08-R16-O01-30-1	Que la Dirección General de Recursos Materiales establezca los mecanismos de control y supervisión necesarios que aseguren que los administradores de contratos, designados por en esa unidad administrativa, verifiquen, antes de autorizar los pagos que correspondan, que la totalidad de los bienes y servicios considerados en las partidas de esos instrumentos se reciban a cabalidad, a fin de que se cuenten con las herramientas legales necesarias para aplicar las deductivas que correspondan por la ausencia en la entrega de bienes considerados en los contratos suscritos por este Alto Tribunal.
22-08-R17-O01-30-1	Que la Dirección General de Recursos Materiales cuantifique el monto de la pena convencional, en función del incumplimiento de las obligaciones pactadas en el instrumento contractual núm.



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

“2022, año de Ricardo Flores Magón”

OFICIO Núm.: CSCJN/DGA/DAIB/460/2022

	50210184, suscrito con María Guadalupe Rocha Moctezuma, respecto de la falta de entrega de los bienes de la partida 22 (30 archiveros para módulos de 2 gavetas), y ejecute las acciones que correspondan para su aplicación, a fin de resarcir el perjuicio causado a este Alto Tribunal por la no entrega de los bienes descritos.
--	--

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

Mtro. Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

C.c.e.p. **Mtro. Héctor Esteban De la Cruz Ostos.**- Titular de la Oficialía Mayor.- Para su conocimiento.

PcKYAFFtwwNOWX3Wug81xo4Vo4qLcKk7WHQwAGKB0to=